

Expediente: **1651/24**
Carátula: **MALERY RIZO DEBORTH C/ VESUVIO SACIFI S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **12/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - VESUVIO SACIFI, -DEMANDADO/A
20223362169 - NOBLE HERNANDEZ, ALFREDO-MEDIADOR INTERVINIENTE
27341338196 - MALERY RIZO, DEBORATH-ACTOR/A
20201784388 - LOPEZ DOMINGUEZ, ALBERTO JOSE-PERSONA NO INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1651/24



H101011760959

CASO: MALERY RIZO DEBORTH c/ VESUVIO SACIFI s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 1651/24 . Iniciado: 22/03/2024

San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **DEBORATH MALERY RIZO (DNI: 34133819)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **MALERY RIZO,DEBORATH - M.P. N°8893**

III) HAGASE SABER.MRDVVA1651/24

Actuación firmada en fecha 11/06/2024

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.